



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# Proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas

Cayetana Aljovín  
Ministra de Energía y Minas

Setiembre 2017



- ❑ La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas vigente fue promulgada en el año **1992**. Hoy se encuentra **desactualizada**.
  
- ❑ En el año **2007**, se promulgó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, estableciéndose la obligación de remitir al Congreso de la República, las propuestas de Leyes de organización y funciones de los Ministerios, en los siguientes plazos:
  - ✓ Ministerios con competencias exclusivas: 4 meses.
  - ✓ Ministerios con competencias exclusivas y compartidas: **6 meses**.
  
- ❑ Han transcurrido 10 años y hasta hoy no se ha cumplido con la obligación dispuesta en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

## Finalidad

- Delimitar la competencia y estructura básica del sector energía y minas.
- Organizar la entidad sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones.
- Observar el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# Creación del Viceministerio de Hidrocarburos

# Justificación

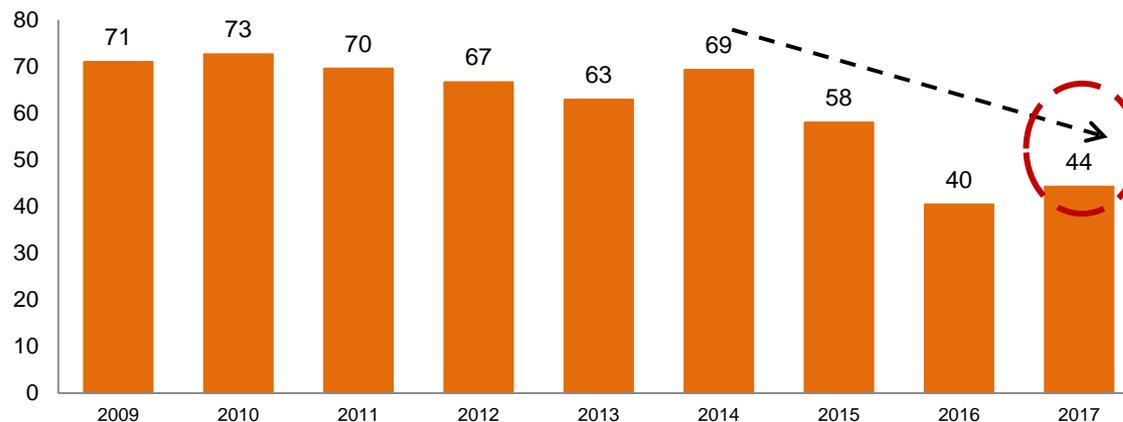


PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

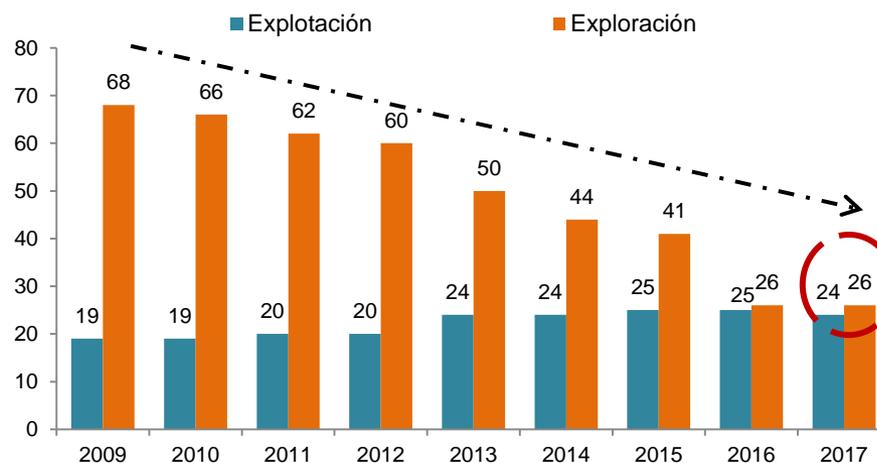
1. En los últimos años se aprecia una importante disminución de las inversiones en el Sector, en particular en el sector hidrocarburos por diferentes factores (caída del precio del petróleo, normativa sectorial desactualizada, sin privilegiar la especialización, el exceso de requisitos y agentes para la obtención de permisos).
2. Por ello, resulta necesario adaptar el marco normativo al nuevo contexto para reactivar la inversión en el sector hidrocarburos y concordarlos con las disposiciones de la Ley Marco de la Modernización del Estado y Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

### Gráfico 1: Declinación en la Producción de Petróleo (MBD)



Fuente: PERUPETRO, junio 2017

### Gráfico 2: Número de Contratos Petroleros



Fuente: PERUPETRO, mayo 2017

## Objetivo

1. Modificar la estructura orgánica básica del Ministerio de Energía y Minas, a fin de adecuarla a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Creación del Viceministerio de Hidrocarburos.
2. De esta forma la Alta Dirección quedaría compuesta por los siguientes órganos:
  - ✓ Despacho Ministerial
  - ✓ Despacho Viceministerial de Electricidad
  - ✓ **Despacho Viceministerial de Hidrocarburos**
  - ✓ Despacho Viceministerial de Minas
  - ✓ Secretaría General

# Ley de Organización y Funciones



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

1. Adecuación de las actuales funciones del Sector Energía y Minas. Entre otras:
  - ✓ Ser la autoridad sectorial ambiental para las actividades minero-energéticas.
  - ✓ Incentivar el desarrollo de la competitividad en las actividades del Sector.
  - ✓ Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del Sector con la Sociedad Civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.
  - ✓ Promover el acceso y el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos renovables.

## 2. Creación del Viceministerio de **Hidrocarburos**, con la finalidad de:

- ✓ Mejorar la estructura orgánica del MINEM a fin de que la función del viceministerio responda a las necesidades de todos los agentes del Sector.
- ✓ Atender adecuadamente los procedimientos, y aspectos normativos, dada la **especialidad** y naturaleza de la actividad, y considerando el desarrollo de esta industria en nuestro país en los últimos años.
- ✓ Precisar las competencias y funciones que desarrolla el gobierno nacional y los gobiernos regionales en forma compartida, estableciendo los mecanismos de articulación correspondientes.

3. La iniciativa legal **no genera gasto** adicional para el erario nacional (redistribución del presupuesto institucional).
4. Se faculta al Ministerio de Energía y Minas a emitir las disposiciones complementarias pertinentes a efectos de la implementación de la Ley propuesta.
5. El nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas deberá aprobarse en un plazo no mayor de 90 días hábiles.
6. Con la dación de la ley se deroga el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas.

# Principales beneficios



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

- ❑ Se fortalecerá y articulará la capacidad de formulación, rectoría, supervisión y evaluación de las políticas públicas de los sub sectores Electricidad e Hidrocarburos.
- ❑ Se mejorará la estructura orgánica del Ministerio de Energía y Minas con una nueva organización, más eficaz y eficiente, enfocándose en mejorar los procesos dirigidos a brindar una mejor atención a los ciudadanos, inversionistas y cualquier tercero que tenga legítimo interés.
- ❑ Otorga flexibilidad a la institución para que pueda adaptar su organización a las exigencias que implicarán el desarrollo sostenible del sector.
- ❑ Se desarrollarán políticas públicas de manera más eficiente y especializada en función a las funciones y responsabilidades de los viceministerios que se crean.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# Proyecto de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas

Cayetana Aljovín  
Ministra de Energía y Minas

Setiembre 2017

